

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 409/96, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Rafael de la Osa Mateo, mayor de edad, soltero, vecino de Lorca, y con domicilio en Avenida Santa Clara, s/n., 1.º B, y con D.N.I. n.º 23.266.674., sobre reclamación de 5.690.482 pesetas de principal, 553.240 pesetas de intereses, más 1.200.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 1997 y hora de las 11,30; para la segunda subasta se señala el día 23 de mayo de 1997 y hora de las 11,30, y para la tercera el día 23 de junio de 1997 y hora de las 11,30, celebrándose al siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el

de 8.278.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Cinco. Local destinado a vivienda, en la planta primera alta del inmueble, al que se accede por medio de escalera y ascensor, señalado con la letra B. Tiene una superficie construida de 110 metros y 75 decímetros cuadrados y una útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, salón comedor, cocina, tendedero, baño, aseo y cuatro dormitorios y terraza. Linda: frente, meseta de escalera y vivienda letra A de igual planta; derecha entrando, Avenida Santa Clara; izquierda, meseta de escalera y patio de luces, y fondo, patio de luces, meseta de escalera y vivienda letra C de igual planta. Cuota 4,03%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, tomo 2.109, libro 1.762, folio 63, finca 30.255, tercera.

Dado en Lorca a 11 de febrero de 1997.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 2950

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento cognición 212/96, seguido en el de Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de Invesgen, S.A., contra María del Carmen Pérez Segura y cónyuge efectos artículo 144 R.H., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 212/96, a instancia la mercantil Invesgen, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado Sr. García Valcárcel, contra doña María del Carmen Pérez Segura, declarada en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la mercantil Invesgen, S.A., debo condenar y condeno a doña María del Carmen Pérez Segura y a su cónyuge si fuera casada, éste a los solos efectos del artículo 144 del Regla-